

CUENTA DE COBRO No. 01

202542100481142
05-02-2025

EI INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

Nit. 800.115.102-1

Calle 40 #45-06 - Teléfono: 3713000

DEBE A

Contratista	Sara Cañas González
No. de contrato	020-2025
Identificación	1.045.751.174
Email	saracanas04@gmail.com
Dirección	Calle 117 No. 43 – 127
Teléfono	3163936996

LA SUMA DE

Valor	UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000)
-------	---

POR CONCEPTO DE

Concepto (Objeto Contractual)	"Prestación de servicios profesionales como Abogada para que brinde acompañamiento en los procesos propios de la Oficina de Asesoría Jurídica".
Periodo de cuenta de cobro	Del 18 de enero al 31 de enero de 2025
Actividades desarrolladas	- Realizar la revisión diaria del correo juridica2@transitodelatlantico.gov.co, en los asuntos relacionados con el trámite de acciones de tutela. - Crear los expedientes digitales de las acciones de tutelas interpuestas en contra de la entidad. - Efectuar el reparto y notificación de los procesos de tutela, en los que es parte el Instituto de Tránsito del Atlántico, entre los abogados del área de tutelas. - Actualizar el cuadro de control y seguimiento del área de tutelas 2024 - 2025. - Realizar seguimiento de los fallos emitidos en contra de la entidad. - Brindar asesoría a las diferentes dependencias de la entidad que lo requieran, en aras de prevenir una vulneración a los derechos fundamentales de nuestros usuarios o impedir un detrimento patrimonial para el instituto, siguiendo los preceptos

	establecidos en la ley y la jurisprudencia. Lo anterior, para fortalecer el fundamento jurídico que se rinde en cada respuesta otorgada. • Revisión y proyección de 64 respuestas de tutela generadas por concepto de comparendos electrónicos, impuestos por la entidad, entre otros asuntos; para el visto bueno de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. • Revisión y ajuste de los oficios de cumplimiento de 12 fallos de tutela desfavorables a los intereses jurídicos y patrimoniales del instituto. • Proyección de respuesta a 1 requerimientos previo a incidente de desacato, por los procesos de tutela adelantados en contra de la entidad. • Revisión de las respuestas de petición que se desprenden de procesos de tutela y son competencia de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Tránsito del Atlántico, en lo que tiene que ver con comparendos electrónicos.
--	---

FAVOR CONSIGNAR EN

Cuenta no.	24104328420		
Titular de la cuenta	Sara Cañas González		
Entidad Bancaria	Bancolombia		
Tipo de cuenta	Ahorros	X	Corriente

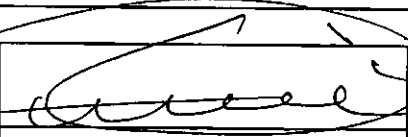
Atentamente,



SARA CAÑAS GONZÁLEZ
CC. 1.045.751.174

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO		FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		Código: GCT-F11	
				Versión: 02	
				Actualización: 29/08/2024	
1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO					
Informe No:	1		Contrato No:	020-2025	
Nombre del Supervisor:	MARIA DEL SOCORRO CHIMAS ACEVEDO		Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	
Periodo de Informe:	DEL 18 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025				
2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
Nombre del Contratista:	SARA CAÑAS GONZÁLEZ				
N° de Identificación del Contratista:	C.C. 1.045.751.174				
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Fecha de Suscripción del Contrato:	18 DE ENERO DE 2025	
Objeto del Contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA"				
Valor del Contrato (\$):	\$ 22.200.000		Plazo:	A partir de la suscripción del contrato hasta el 15 de julio de 2025	
N° CDP:	2025.TRA.01.000046		Fecha CDP:	03 DE ENERO DE 2025	
N° RP:	2025.TRA.01.000064		Fecha RP:	18 DE ENERO DE 2025	
N° CDP ADICION:			Fecha CDP adición:		
N° RP ADICION:			Fecha RP adición:		
Fecha de Inicio: (día/mes/año)	18/01/2025		Fecha de Terminación: (día/mes/año)	15/07/2025	
Fecha de Suspensión: (día/mes/año)			Fecha de Reinicio: (día/mes/año)		
3. MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Tipo	Valor		Tiempo		Fecha
Adiciones					
Prórroga					
Otros					
Valor Final del Contrato	\$ 22.200.000				
4. PAGO IMPUESTOS DISTRITALES - DEPARTAMENTALES - NACIONALES					
Tipo de Impuesto	SI	N/A	Valor		Fecha y No. de Pago
			Valor Base	Valor Pagado	
Autorización para el Descuento de Estampillas	X				
Estampilla pro desarrollo		X			
Estampilla pro Ciudadela Universitaria		X			
Estampilla pro Bienestar Adulto Mayor		X			
Estampilla Pro-Cultura (Mayor a 10 SMLV)		X			
Estampilla Pro-Electrificación Rural		X			
Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 Nivel		X			
Estampilla pro Hospital Univ. Cari ESE		X			
Estampilla ITSA	X		22.200.000	67.000	23-01-2025 / 20250002430
Bono de Coldeportes		X			
Timbre		X			
Otros (Especifique Cuales)		X			
5. ACREDITACION PAGO APORTES					
No. De Planilla	9479593152				
Base 40%	\$ 1.400.000				
5.1 PERSONA NATURAL		%	IBC		MES COTIZADO
Salud	12,50%		\$ 175.000		DICIEMBRE

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO		FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		Código: GCT-F11	
				Versión: 02	
				Actualización: 29/08/2024	
Pensión		16,00%	\$ 224.000		DICIEMBRE
FSP (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Solidaridad		-	-		
Fs (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Subsistencia		-	-		
ARL (Tener en cuenta el Tipo de Riesgo)		0,520%	\$ 7.280		DICIEMBRE
6.2 PERSONA JURÍDICA					
CERTIFICACIÓN		SI	N/A	FECHA (día/mes/año):	
Aportes Parafiscales y Seguridad Social Representante Legal/Revisor Fiscal.			X		
6. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):					
Amparos		Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	Valor Asegurado
Calidad del servicio		-	-	-	-
Cumplimiento del Contrato		-	-	-	-
Anticipo		-	-	-	-
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		-	-	-	-
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones		-	-	-	-
Responsabilidad Civil Extracontractual		-	-	-	-
Otros (Especifique cuales)		-	-	-	-
7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO					
•Realizar la revisión diaria del correo juridica2@transitodelatlantico.gov.co, en los asuntos relacionados con el trámite de acciones de tutela. •Crear los expedientes digitales de las acciones de tutelas interpuestas en contra de la entidad. •Efectuar el reparto y notificación de los procesos de tutela, en los que es parte el Instituto de Tránsito del Atlántico, entre los abogados del área de tutelas. •Actualizar el cuadro de control y seguimiento del área de tutelas 2024 - 2025. •Realizar seguimiento de los fallos emitidos en contra de la entidad. •Brindar asesoría a las diferentes dependencias de la entidad que lo requieran, en aras de prevenir una vulneración a los derechos fundamentales de nuestros usuarios o impedir un detrimento patrimonial para el instituto, siguiendo los preceptos establecidos en la ley y la jurisprudencia. Lo anterior, para fortalecer el fundamento jurídico que se rinde en cada respuesta otorgada. •Revisión y proyección de 64 respuestas de tutela generadas por concepto de comparendos electrónicos, impuestos por la entidad, entre otros asuntos; para el visto bueno de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. •Revisión y ajuste de los oficios de cumplimiento de 12 fallos de tutela desfavorables a los intereses jurídicos y patrimoniales del instituto. •Proyección de respuesta a 1 requerimientos previo a incidente de desacato, por los procesos de tutela adelantados en contra de la entidad. •Revisión de las respuestas de petición que se desprenden de procesos de tutela y son competencia de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Tránsito del Atlántico, en lo que tiene que ver con comparendos electrónicos.					
8. PAGO APROBADO					
Pago anticipo	Valor:	\$	-		
Pago anticipado	Valor:	\$	-		
Pago parcial o mensual	Valor:	\$	1.850.000,00		
Pago Total	Valor:	\$	1.850.000,00		
8.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
No. de Pago	Fecha de Pago	No. de Orden de Pago	Valor de Pago	Valor Saldo por Pagar	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
9. DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS					
No.	Nombre de Documento	SI	N/A		
1	Cuenta de Cobro y/o Factura	X			
2	Copia de Contrato (Solo primera cuenta)	X			
9	Consolidado del SECOP II (Solo Primera cuenta)	X			
3	Registro Presupuestal (Solo primera cuenta)	X			
4	Pago Estampilla Gobernación o Carta de Autorización para el Descuento de las Estampillas (Solo primera cuenta)	X			
5	Pago Estampilla Alcaldía Distrital (Solo primera cuenta)	X			
8	Pago de Seguridad Social o Parafiscales	X			
6	Afiliación ARL (Solo primera cuenta)	X			
7	Certificación Bancaria (Solo Primera cuenta)	X			
10	Certificado de ORFEO (Si aplica)	X			
11	Registro Único Tributario - RUT (Solo primera cuenta)	X			

 TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	Código: GCT-F11	
		Versión: 02	
		Actualización: 29/08/2024	
10. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO			
Con el presente documento certifico: a) que el contratista ha cumplido con el objeto contractual durante el periodo facturado; b) que los datos suministrados en este documento los he verificado de acuerdo a los archivos que reposan en la entidad y a los documentos suministrados por el contratista; c) que el contratista aportó los soportes de pago de los impuestos, los cuales fueron liquidados por la autoridad correspondiente y los soportes de pago de la seguridad social.			
FIRMA DEL SUPERVISOR		FIRMA DEL CONTRATISTA	
Identificación:	C.C. 57.301.708	Identificación:	C.C. 1.045.751.174
Teléfono:	3014085563	Teléfono:	3163936996
Dirección:	CALLE 40 No. 45 - 06	Dirección:	CALLE 117 No. 43 - 127
Fecha de Supervisión:	04 DE FEBRERO DE 2025		

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SARA CAÑAS GONZALEZ**

Entre los suscritos, **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.453, nombrado mediante Decreto 000004 de Enero 2 de 2024, obrando en su carácter de Directora del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra **SARA CAÑAS GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.751.174, con domicilio en la carrera 35 #54 – 96 apto 2 Barranquilla, Atlántico, el cual para el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) El Instituto de Tránsito del Atlántico dentro de su organigrama cuenta con una oficina que se encarga de los asuntos jurídicos que requiera la entidad para la ejecución de su misión. b) Que, para el desarrollo de las actividades señaladas, y a su turno cumplir con las funciones institucionales descritas, se hace necesario contar con profesional que cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para atender el cúmulo de acciones constitucionales que se radican en la entidad, ya que estas ascienden a 200 acciones de tutelas mensuales y sin embargo, en la actualidad la planta de personal del ITA no cuenta con personal profesional suficiente, de conformidad a la certificación emitida por la Oficina de Recursos Humanos, con el cual se pueda garantizar el desarrollo actividades y a su turno satisfacción de la necesidad descrita. c) Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. d) Lo anterior debido al cúmulo de acciones de carácter constitucional que se radican en la entidad asciende en promedio a 200 acciones de tutela mensuales. e) Que revisada la hoja de vida de **SARA CAÑAS GONZALEZ** y según propuesta presentada, se constata que reúne las condiciones exigidas para el perfeccionamiento del presente contrato, y por lo tanto es procedente la suscripción del mismo, el cual se registrará por las normas vigentes sobre la materia y en especial bajo las disposiciones contenidas en este contrato. f) Que, para garantizar los pagos de las obligaciones adquiridas con ocasión del presente contrato, EL INSTITUTO cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Que, en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** – “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA”. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** –1. Revisión y proyección de resoluciones y actos administrativos. 2. Proyección de conceptos jurídicos. 3. Elaboración de respuestas de oficios y demás documentos que deba emitir la oficina jurídica en el marco de su competencia. 4. Brindar apoyo al jefe de la oficina jurídica en el cumplimiento de sus funciones. 5. Desarrollar las demás actividades que sean designadas por el supervisor del contrato. 6. Proyección de respuesta a traslado de acciones constitucionales y presentarlo oportunamente al visto bueno de la jefe de Jurídica. 7. Revisar el correo jurídico de la entidad para hacer seguimiento de las notificaciones de las diferentes acciones constitucionales. 8. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 9. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo. 10. Reportar al ITA cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 11. Colaborar con el ITA, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que el servicio se dé la mejor calidad. 12. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el ITA. 13. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones definidas por el ITA. 14. Apoyar en los demás asuntos delegados por el supervisor del contrato que tengan relación con su objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SARA CAÑAS GONZALEZ

establecidas y formuladas en la propuesta. 4) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93. Ley 1150 de 2007 y la normatividad colombiana vigente. 5) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7) Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. 8) Respetar las normas y reglamentos del instituto. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.** - EL INSTITUTO se compromete 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. 4) El Instituto deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto de la presente sección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR** - El valor del contrato es **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$22.200.000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** Carga Tributaria. El CONTRATISTA deberá conocer, presupuestar y pagar aquellos impuestos, tasas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** EL INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: un primer pago por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINQUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000) IVA INCLUIDO, con corte el 31 de enero de 2025, Cinco (5) pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) IVA INCLUIDO, con corte el último día calendario de cada mes iniciando desde febrero hasta junio de 2025 y un (1) último pago por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINQUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000) con corte el 15 de julio de 2025, los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la respectiva cuenta de cobro cuando el CONTRATISTA presente al ITA., la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** - El presente contrato tendrá un plazo desde la suscripción del mismo hasta el quince (15) de julio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2025.TRA.01.000046 del 3 de enero de 2025. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD.** - EL INSTITUTO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato mediante Resolución motivada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL.** - En caso de terminación unilateral del contrato o declaratoria de caducidad, el INSTITUTO recibirá a título de sanción penal pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** - Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato y de alguna(s) de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INSTITUTO, en cabeza del supervisor del contrato, adelantará el siguiente procedimiento: 1) Requerirá al CONTRATISTA por escrito cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas, y le exigirá en plazos ciertos y perentorios que cumpla con la(s) obligación(es) que está incumpliendo. 2) Si ante este primer requerimiento EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá nuevamente y por segunda vez al CONTRATISTA por escrito y con los plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento al despacho de la directora. 3) Si persiste el incumplimiento, la Dirección General del INSTITUTO impondrá la sanción correspondiente debiendo anexar a la misma los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde precise la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y los daños y perjuicios que el incumplimiento está o puede generar para EL INSTITUTO (ii) Copia de las diferentes comunicaciones cruzadas entre EL CONTRATISTA y el INSTITUTO sobre el particular (iii) Las demás pruebas documentales pertinentes al caso. 4) El acto administrativo a



PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SARA CAÑAS GONZALEZ

través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar (multa, CLÁUSULA penal pecuniario, caducidad, etc.) se notificará al CONTRATISTA acorde con el procedimiento establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 5) En firme la resolución sancionatoria, se comunicará a la dependencia administrativa y financiera el proceso adelantado para que efectúen los descuentos a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Queda entendido que entre EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno y las instrucciones que le imparta el INSTITUTO no conllevan dependencia y subordinación propias de un contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA. - Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan durante la ejecución del presente contrato a una audiencia de conciliación celebrada con la intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada la conciliación, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales consagradas en la ley que le impidan suscribir el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - Si durante la ejecución del presente contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo que puedan conducir a la paralización o a la afectación de los servicios objeto de dicho contrato, EL INSTITUTO interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o Cláusulas objeto de la diferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL. - Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios objeto del mismo fuere necesario introducir variaciones en el contrato y, previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, EL INSTITUTO, a través de acto administrativo motivado, hará las modificaciones pertinentes mediante la supresión o adición de trabajos, actividades, suministro o servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Si las modificaciones unilaterales alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, EL INSTITUTO ordenará la liquidación del contrato al igual que tomará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. - EL INSTITUTO en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) La muerte del contratista; b) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; c) La cesación de pago, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. - EL INSTITUTO controlará la prestación de los servicios que se compromete a prestar el CONTRATISTA a través de la jefe de Oficina Asesora Jurídica; en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el Director del Instituto podrá designar un nuevo supervisor, sin que ello implique la modificación del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato a persona alguna sin consentimiento previo expreso del INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: GARANTÍAS. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la evaluación de los riesgos para el presente contrato, la entidad no solicitará la constitución de garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD. - La información o bienes que se le haga entrega o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello, toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada con fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SARA CAÑAS GONZALEZ

del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento de este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** - EL CONTRATISTA aportará la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión, riesgos laborales), pudiendo incluso EL INSTITUTO imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichos aportes. Cualquier adulteración que se presente en las planillas o pagos de la seguridad social, dará lugar a la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** - Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos y por ello determinan, regulan y complementan las condiciones en él establecidas: a) Estudios previos; b) Disponibilidad Presupuestal; c) La propuesta presentada; d) Las actas de acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato; e) Los anexos del contrato en referencia; f) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al INSTITUTO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL INSTITUTO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** - Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS.** - Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes se suscribe el en la ciudad de Barranquilla.

Proyectó: Maira Perez- Contratista.

Revisó: Pedro Pablo Acosta - Contratista.

Aprobó: Cynthia Luz Mercado Gámez – Profesional Especializado Contratación

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7268744
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 4 días de tiempo transcurrido (17/01/2025 4:12:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CD 020 2025
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
Duración del contrato 178 Días
Fecha de inicio de contrato 3 días de tiempo transcurrido (18/01/2025 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 15/07/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *
Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



SARA CAÑAS
COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 1045751174

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SARA CAÑAS		Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: SARA CAÑAS GONZALEZ
Fecha de aprobación: 17/01/2025 8:48:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO
Fecha de aprobación: 18/01/2025 8:12:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7268744_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☒ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que mapejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☒ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7268744
Proveedor SARA CAÑAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

D	Dirección	Ubicación
1	CALLE 40 # 45 ESQUINA	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								22.200.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111607	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS PROPIOS DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	1,00	UN	22.200.000,00	22.200.000,00	22.200.000,00	

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 4 días de tiempo transcurrido (17/01/2025 8:48 34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA CD 022 2025 - SARA CAÑAS.docx.pdf	MINUTA CD 022 2025 - SARA CAÑAS.docx.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	 Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Agregar usuario			

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
		☐ Sí ☒ No *	
Destinación del gasto		Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN		☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP		☐ Sí ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR		☐ Sí ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		☐ Sí ☒ No *	
Recursos de Crédito		☐ Sí ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		☒ Sí ☐ No *	22.200.000
Total			22.200.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☒ No

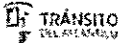
CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 202501000046	CDP	No se ha iniciado		22.200.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
202501000046	Presupuestal (CDR)	-	No se ha iniciado	22.200.000 COP	22.200.000 COP			SIIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP		22.200.000 COP						
Saldo de compromisos AVF		0 COP						
Saldo total comprometido		22.200.000 COP						
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF -								



DEPARTAMENTO ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.TRA.01.000064	FECHA DE EXPEDICIÓN	18 DE ENERO DEL 2025
NÚMERO DE CDP	2025.TRA.01.000046	FECHA DE EMISIÓN	03 DE ENERO DEL 2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	CD 020-2025
BENEFICIARIO	1.045.751.174 - CAÑAS GONZALEZ SARA		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO ABOGADA PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO CONTRAVENCIONALES Y PROPIOS DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 22.200.000,00	SON. VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO	202500002 - CONTROL OPERATIVO- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTE O RECURSO	3-OTRAS MULTAS
PRODUCTO MGA	2409023 - INCLUYE LAS ACCIONES QUE PERMITAN SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES SOBRE SEGURIDAD VIAL.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 22.200.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:
Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (ta) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO; VIGENCIA FISCAL - 2025.

FIRMA RESPONSABLE
HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NOTA



Barranquilla, 04 de febrero de 2025

Doctor

JAIRO ALONSO HERNANDEZ CORTES

Subdirector de la oficina Administrativa y Financiera

Instituto Tránsito del Atlántico

Barranquilla

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE ORDENANZA 000488 DE 2020, ADICIÓN DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTICULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la Ordenanza 000488 de 2020, con Adición Decreto Ordenanza 0545 de 2017 en artículos relacionados con las Estampillas Departamentales, a fin que las Estampillas Departamentales me sean causadas con cada pago mensual. Lo anterior cita, según Ordenanza:

Artículo 141. Causación. *"En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y/o un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla Pro Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA)"*

Artículo 142. *Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por la Gobernación del Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes y un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la entidad contratante deberá retener sobre cada pago que realice al contratista, el importe de las estampillas que se causen en virtud de dicho contrato.*

Las entidades descentralizadas del nivel departamental deberán presentar la declaración con pago dentro de los quince (15) días siguientes al mes en el cual se efectuó la retención de las estampillas, con excepción de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico ITSA, la cual deberá ser liquidada y pagada por el contratista en la Tesorería de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.

El descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las



TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

Siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%.

En consideración a lo anterior, solicito muy respetuosamente la aplicación de los artículos citados en el siguiente contrato, el cual suscribí con el Instituto de Tránsito del Atlántico:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales: **CD- 020-2025**

Fecha de inicio: 18 de enero de 2025

Forma de Pago: EL INSTITUTO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: un primer pago por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000) IVA INCLUIDO, con corte el 31 de enero de 2025, Cinco (5) pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) IVA INCLUIDO, con corte el último día calendario de cada mes iniciando desde febrero hasta junio de 2025 y un (1) último pago por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000) con corte el 15 de julio de 2025

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de julio de 2025.

Agradeciendo su colaboración:

Atentamente,

SARA CAÑAS GONZÁLEZ

C.C 1.045.751.174

Cel. 3163936996

Dirección: Calle 117 No. 43 – 127



Jueves, 23 de Enero de 2025.

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	20250002430
Fecha Emisión:	23/01/2025
Identificación:	1045751174
Declarante:	SARA CAÑAS
Vigencia:	2025
Período Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	\$ 22.200.000
Fecha Pago:	23/01/2025
Monto Pagado:	\$ 67.000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	020-2025, CONTRATO SECOP: 020-2025
Asociada Entidad:	INST DPTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ATLANTICO
Estado:	VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																							
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF															
CC 1045751174		CANAS GONZALEZ SARA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 35 No. 54 - 96	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3023010	No															
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																							
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor												
2024-12	2024-12	1215681827	9479593152		1	2025/01/20	2025/01/24	NU		4	\$407,600												
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			Total Aportes	
			Registros de Ingresos	Registros de Egresos	Registros de Cancelaciones	Registros de Anulaciones	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																							
1	CC 1045751174	CANAS SARA					23030	30		\$1,400,000	\$224,000	EP5005	30		\$1,400,000	\$175,000		14-23	30		\$1,400,000	\$0	\$400,400
Total Afiliados (1)																							
										\$1,400,000	\$224,000				\$1,400,000	\$175,000				\$1,400,000	\$0	\$400,400	
DATOS GENERALES DEL APORTANTE																							
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF															
CC 1045751174		CANAS GONZALEZ SARA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 35 No. 54 - 96	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3023010	No															
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																							
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor												
2024-12	2024-12	1215681827	9479593152		1	2025/01/20	2025/01/24	NU		4	\$407,600												
RESUMEN DE PAGO																							
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR															
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$224,000	\$600	\$0	\$224,600															
PORVENIR	230301	800,724,808	8	1	\$224,000	\$600	\$0	\$224,600															
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,400	\$100	\$0	\$7,500															
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$7,400	\$100	\$0	\$7,500															
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$175,000	\$500	\$0	\$175,500															
SANITAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$175,000	\$500	\$0	\$175,500															
TOTAL				1	\$406,400	\$1,200	\$0	\$407,600															



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **SARA CAÑAS GONZALEZ** identificado con CC No. **1045751174**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO - NI. 800115102	Fecha de inicio de cobertura: 15/01/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 15/01/2025 Fecha fin de Contrato: 15/07/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012105808.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

Certificado Bancario

Viernes, 17 de enero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SARA CAÑAS GONZALEZ identificado(a) con CC 1045751174, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	24104328420	2019/11/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141131024990	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1045751174		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
14. Buzón electrónico 2					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de identificación 1045751174	
Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 169		29. Departamento Atlántico 08		30. Ciudad/Municipio Barranquilla 001	
31. Primer apellido CAÑAS		32. Segundo apellido GONZALEZ		33. Primer nombre SARA	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Atlántico 08		40. Ciudad/Municipio Barranquilla 001	
41. Dirección principal CR 35 54 96					
42. Correo electrónico saracanas04@gmail.com					
43. Código postal 08001		44. Teléfono 1 5163936996		45. Teléfono 2 3023010	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 6910		47. Fecha inicio actividad 20210104		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de folios 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					



Tutelas Transito Del Atlantico <tutelas@transitodelatlantico.gov.co>

CERTIFICADO ORFEO - SARA CAÑAS (ENERO 2025)

Paula Marcela Molinares Flórez <pmolinares-ita@transitodelatlantico.gov.co> 4 de febrero de 2025, 15:33
Para: Tutelas Transito Del Atlantico <tutelas@transitodelatlantico.gov.co>

Buenas tardes!

Certifico que a la fecha de hoy 04/02/2025 no tienes radicados vencidos pendientes en la bandeja de entrada de ORFEO
[El texto citado está oculto]

--
Paula M. Molinares F.
Contratista
Instituto de Tránsito del Atlántico